



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 318/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que el D. Ejecutivo Municipal, solicita acuerdo para la fijación de nuevos índices sobre pago ANTICIPO DE PAGO, Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, Tasa a la Propiedad 1988, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1ro.) ESTABLECE un ANTICIPO DE PAGO sobre las Contribuciones / que Inciden sobre los Inmuebles, Tasa a la Propiedad 1988./

Art. 2do.) A los fines de la aplicación del Art. 59º T. O. de la Ordenanza General Impositiva, FIJANSE para los Inmuebles las siguientes tasas por metro lineal de frente como Anticipo de Pago:

- 1) ZONA A...A 19,50
- 2) ZONA B...A 17,50
- 3) ZONA C...A 14,50
- 4) ZONA D...A 4,50
- 5) ZONA E...A 2,50

Art. 3ro.) Los terrenos baldíos ubicados en las zonas A y B sufrirán un recargo conforme a lo dispuesto en el Art. 73º de la Ordenanza General Impositiva por metro lineal de frente para cada zona, del 150 % reducido al 75% en caso de que el baldío tenga vereda y tapial./

Art. 4to.) Los inmuebles ubicados en esquina tributarán la tasa indicada en el art. 2do.) con una rebaja de:

- a) Inmuebles con mas de 40 metros de frente.....35%
- b) " " " " 30 " " "25%
- c) " " " " 30 metros de frente15%

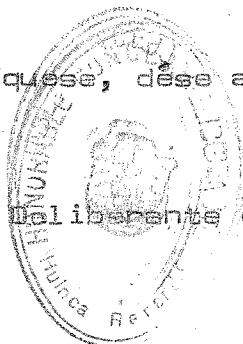
Art. 5to) El presente ANTICIPO DE PAGO SE ABOGARA EN 1 (una) cuota cuota cuyo vencimiento operará el día 26 de Febrero de 1988./

Art. 6to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dado en Sesión del H. Concejo Deliberante de fecha
27 de Enero de 1988./

Maria G. Quevedo

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



Aldo E. Bazar
Vicepresidente 1ro. HCD